

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.10/2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 6 días de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

C.C. O NIT	NOMBRE
	SONIA TERESA LEVY RAMIREZ. BAKER HUGHES DE COLOMBIA
860.034.372-1	CARLOS A. OSPINA RODRIGUEZ. UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS
	HECTOR GUSTAVO DIAZ GONZALEZ
	JUAN CARLOS SERRANO OSPINA
	MARINA ANGARITA DE DIAZ
	GILBERTO DURAN AFANADOR
5.653.470	RITO AMOROCHO SANCHEZ
900.040.249-2	AURELIO ENRIQUE VILLANUEVA. ALS COLOMBIA LTDA
813.008.405	INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA
	MABEL ZABALA CAPACHO. BAVARIA
	MARIA HELENA GONZALEZ DE MORENO
	ENIRIA MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
900.628.234-8	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ. UNION TEMPORAL MALAGA
91.292.391	JORGE ELIECER ROBLES ROJAS
900.622.888-7	UNION TEMPORAL ZAPATOCA. LAIRA PATRICIA DIAZ DIAZ
830.099.158-1	T & T CONSTRUCCIONES LTDA. JOSÉ ALEJANDRO TRIVIÑO
79.102.448	RAFAEL BOHORQUEZ SILVA
	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
900.539.948-6	UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA. ARTEMIO SUAREZ DIAZ
	LEONEL PARRA PINILLA

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

C.C. O NIT	NOMBRE
	CLEOTILDE GARCIA NAVARRO Y OTROS
	YOLANDA GONZALEZ DE SEGURA
1094.891.066-0	JUAN CAMILO TORO TORO. TORO PRODUCCIONES
900.141.687-9	JAVIER ECHEVERRI MEJIA FRANCISCO. PROPUESTA DE MARCA
900.471.325-3	ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA. CORPORACION RAPSODIA
80.087.261	JAIME GHIOVANI HERNANDEZ GARCIA
804.012.212-3	CLERIA BELTRAN MONSALVE
60.350.081-6	SONIA PATRICIA JAIMES MENESES
91.251.183	LUIS EDUARDO TOLOZA HERNANDEZ
12.105.459-2	JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO
	DORIS NAYIBE ARIAS DURAN/JOSE ALFREDO DIAZ ARCHILA
	ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ
	FANNY VELASQUEZ GOMEZ
	PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ
	MARIA ISABEL SANABRIA RUIZ Y OTRO
	BELL SANCHEZ SUAREZ
	ADRIANA ISABEL RUIZ SANABRIA
	GEORGE CORZO

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día jueves 6 de marzo del 2014



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 20 de marzo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda



Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

www.bucaramanga.gov.co

6 de marzo del 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO O DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIG O
	SONIA TERESA LEVY RAMIREZ. BAKER HUGHES DE COLOMBIA	CALLE 67 #7- 35 PISO 5 BOGOTA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 2013	ENERO 7 DEL 2014	GIM 0006
860.034. 372-1	CARLOS A. OSPINA RODRIGUEZ.	CARRERA 18 #33-73	RESPUESTA A OFICIO DE CAMBIO DE	ENERO 7 DEL 2014	DSH 06

	UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS		PROPIETARIO		
	HECTOR GUSTAVO DIAZ GONZALEZ	CALLE 44 #7- 60 ALFONSO LOPEZ	RESPUESTA A OFICIO SOLICITUD EXENCION DE IMPUESTO PREDIAL	ENERO 9 DEL 2014	GIM 011
	JUAN CARLOS SERRANO OSPINA	CALLE 35 #16-24 P.18	RESPUESTA A SOLICITUD OFICIO RADICADO #211 DEL 13 DE ENERO DEL 2014	ENERO 10 DEL 2014	GIM 0445
	MARINA ANGARITA DE DIAZ	CALLE 50 #16-37 SAN MIGUEL	RESPUESTA A SOLICITUD REVOCATORIA DIRECTA REGISTRO #015463	ENERO 23 DEL 2014	JHSM 015
	GILBERTO DURAN AFANADOR	CARRERA 29 W #59-36	RESPUESTA A OFICIO SOLICITUD EXENCION DE IMPUESTO PREDIAL	ENERO 27 DEL 2014	
5.653.47 0	RITO AMOROCHO SANCHEZ	PENITENCIAR IA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL TD.6968. SAN GIL- SANTANDER	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN	ENERO 27 DEL 2014	DSHM 0067
900.040. 249-2	AURELIO ENRIQUE VILLANUEVA. ALS COLOMBIA LTDA	MANZANA 8 CALLE D 28 BODEGA 15 PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMAN GA	RESPUESTA A APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA NOVIEMBRE DE 2013. RADICADO #75977	ENERO 29 DEL 2014	GIM 249
813.008. 405	INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA	KM. 2 PALENQUE CAFÉ MADRID SERVITECA GARCILLANT AS LOCAL 3	PRESENTACION PAGO INTERESES IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2012. RADICADO #66535 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013	ENERO 29 DEL 2014	GIM 0181

	MABEL ZABALA CAPACHO. BAVARIA	CALLE 94 #7 A 47	RESPUESTA AL OFICIO CON RADICADO #74290 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013	ENERO 30 DEL 2014	6326
	MARIA HELENA GONZALEZ DE MORENO	TRANSV. 29 #53-30	RESPUESTA A SOLICITUD DE SALDO A FAVOR RADICADO #00349 DE ENERO 7 DEL 2013-4	FEBRERO 4 DEL 2014	GIM 0330
	ENIRIA MARCELA SANCHEZ SANCHEZ	CALLE 200 #12-152 CASA 46 VALMONTI	RESPUESTA A SOLICITUD DE RETIRO DE NOMBRE EN IMPUESTO PREDIAL. RADICADO #75606 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2013	FEBRERO 7 DEL 2014	GIM 0399
900.628. 234-8	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ. UNION TEMPORAL MALAGA	CARRERA 29 #32-21 OF.912	ENVIO COPIA DE LA RESOLUCION #0110 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2014 INDUSTRIA Y COMERCIO	FEBRERO 10 DEL 2014	DSHM 104
91.292.3 91	JORGE ELIECER ROBLES ROJAS	CALLE 43 #14-06 P.2 GIRON	ENVIO COPIA DE LA RESOLUCION #0091 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2014 INDUSTRIA Y COMERCIO	FEBRERO 10 DEL 2014	DSHM 118
900.622. 888-7	UNION TEMPORAL ZAPATOCA. LAIRA PATRICIA DIAZ DIAZ	CARRERA 29 #32-21 B. LA AURORA	ENVIO COPIA DE LA RESOLUCION #0093 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2014 INDUSTRIA Y COMERCIO	FEBRERO 10 DEL 2014	DSHM 110
830.099. 158-1	T & T CONSTRUCCIONE S LTDA. JOSÉ ALEJANDRO TRIVIÑO	CALLE 127 D #57-53	RESPUESTA A SOLICITUD DE REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DEL ICA REFERENCIA #01996 DEL 16 DE ENERO DEL 2014	FEBRERO 11 DEL 2014	DSHM 102

79.102.4 48	RAFAEL BOHORQUEZ SILVA	OMNICENTR O LOCAL 1 A 8	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #76602 DE DICIEMBRE 30 DEL 2013	FEBRERO 12 DEL 2014	GIM 0512
	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ	CARRERA 29 #32-21 B. LA AURORA	RESPUESTA A SOLICITUD DE REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DEL ICA REFERENCIA #07149 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2014	FEBRERO 17 DEL 2014	DSHM 114
900.539. 948-6	UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA. ARTEMIO SUAREZ DIAZ	CALLE 41 #9- 67	SOLICITUD REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DEL ICA. REFERENCIA #7877 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2014	FEBRERO 18 DEL 2014	DSHM 130
	LEONEL PARRA PINILLA	CALLE 14 #32 B-16	RESPUESTA A SOLICITUD DEVOLUCIÓN Y / O COMPENSACION DE SALDO A FAVOR REFERENCIA #76136 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013	FEBRERO 21 DEL 2014	GYM 270

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	CLEOTILDE GARCIA NAVARRO Y OTROS	CALLE 1 #14-37 B. NORTE BAJO	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #2154 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ENERO 20 DEL 2014	GIM 076
	YOLANDA GONZALEZ DE SEGURA	CARRERA 11 B. #104-14 MANUELA BELTRAN	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #2165 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	ENERO 20 DEL 2014	GIM 086
1094.891.066-0	JUAN CAMILO TORO TORO. TORO PRODUCCIONES	URB. EL RETIRO BL 11 APTO 303	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 240
900.141.687-9	JAVIER ECHEVERRI MEJIA FRANCISCO. PROPUESTA DE MARCA	URB. EL RETIRO BL 11 APTO 303	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 242

900.471.3 25-3	ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA. CORPORACI ON RAPSODIA	CARRERA 40 #46- 151	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 210
80.087.26 1	JAIME GHIOVANI HERNANDEZ GARCIA	CALLE 35 #12-38	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 239
804.012.2 12-3	CLERIA BELTRAN MONSALVE	CARRERA 24 #103-28	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 204
60.350.08 1-6	SONIA PATRICIA JAIMES MENESES	CALLE 60 A #9-45 SOTANO B. SAMANES	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 212
91.251.18 3	LUIS EDUARDO TOLOZA HERNANDEZ	KM 12 VIA PIEDRECUESTA RETORNO LA ESPAÑOLITA	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 217
12.105.45 9-2	JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO	CALLE 35 #12-38	MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	ENERO 30 DEL 2014	GIM 202
	DORIS NAYIBE ARIAS DURAN/JOSE ALFREDO DIAZ ARCHILA	CARRERA 28 A #40-51/53 B. MEJORAS PUBLICAS	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #2185 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA	FEBRERO 5 DEL 2014	GIM 310

			CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA		
	ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	CARRERA 7 #28-77	NOTIFICACION DEL CONTENIDO DEL AUTO INADMISORIO #0023 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2013	FEBRERO 5 DEL 2014	GIM 291
	FANNY VELASQUEZ GOMEZ	CALLE 24 #11-31 B. GRANADA	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #2187 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	FEBRERO 5 DEL 2014	GIM 312
	PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ	CALLE 52 # 31-108 B. CAMPESTRE	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #2178 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	FEBRERO 5 DEL 2014	GIM 302
	MARIA ISABEL SANABRIA RUIZ Y OTRO	CALLE 42 #27 A 55 APTO 101 ED. MILANO	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #0039 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	FEBRERO 10 DEL 2014	GIM 413

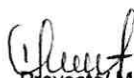
	BELL SANCHEZ SUAREZ	CALLE 53 #33-31	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #0052 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	FEBRERO 10 DEL 2014	GIM 438
	ADRIANA ISABEL RUIZ SANABRIA	CALLE 42 #27 A 55 APTO 101 ED. MILANO	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #0041 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	FEBRERO 10 DEL 2014	GIM 414
	GEORGE CORZO	CARRERA 27 # 84-18 APTO 601 TORRE 3	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN #0198 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	FEBRERO 24 DEL 2014	GIM 0673

Dado en Bucaramanga a los 6 días de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda


 Proyección María Eugenia Mejía
 Coordinadora de Correspondencia
 Secretaría de Hacienda

Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM-0006
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	General 3100	(TRD) 3100-136,49

Bucaramanga, 07 de Enero de 2014

Doctora

SONIA TERESA LEVY RAMIRE

Representante Legal

BAKER HUGHES DE COLOMBIA

Calle 67 No. 7-35 Piso 5

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con solicitud de Información para Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y Retenciones Año Gravable 2013

En atención a su comunicación de fecha 20 de Diciembre de 2013 radicada con el Numero 76258 del 26 de diciembre de 2013, mediante el cual solicita Información para la Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y Retenciones durante la Vigencia 2013, de manera atenta me permito precisar lo siguiente:

1. La Normatividad Vigente que regula el Impuesto de Industria y Comercio está contenida en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, Estatuto Tributario Municipal.
1. Calendario Tributario 2014 La Secretaria de Hacienda emitió la Resolución 1869 del 30 de Septiembre de 2012, mediante la cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias anual Año Gravable 2013 Bimestral Optativa del Impuesto de Industria y Comercio Año Gravable 2014, mensual de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (periodos Gravables 2014); igualmente se emitió la Resolución No. 0001 de 02 de Enero de 2014 mediante la cual se establece para el año gravable 2013 el grupo de personas naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales y demás entidades, que deben suministrar información a que se refiere los artículos 311, 312 y 313 del E.T.M. (Se Anexan Resoluciones)
2. A través de las cuentas corrientes No. 71015291 del BANCO SUDAMERIS y 184355964 del BANCO BOGOTA a nombre de TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA, NIT 890.201.222-0, pueden realizar los pagos de impuestos municipales.
3. Los Formularios están disponibles en forma gratuita ingresando por Internet al portal de ALCALDIA DE BUCARAMANGA, www.bucaramanga.gov.com a través de los servicios informáticos electrónicos de la Secretaria de Hacienda, para su diligenciamiento e impresión, los mismos tendrán plena validez y autenticidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 962 de 2005.
4. En relación a la actividad Económica le informamos que en la Base de Datos Sistema Informático de la Secretaria de Hacienda se encuentra el registro No. 64837 cuya Actividad económica corresponde a Mercancías en General y Otras Actividades No Clasificadas con una Tarifa del 7x8 por mil.

Cordialmente



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

Anexo Resolución 1869 del 30 de septiembre de 2013 cinco (5) folios- Calendario Tributario
Resolución 0001 del 02 de Enero de 2014 Tres (3) Folios

Reviso Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Bucaramanga, Enero 07 de 2014

Señor
CARLOS A. OSPINA RODRIGUEZ
Carrera 18 No. 33-73
Unión Nacional De Empleados Bancarios

REF: CAMBIO DE PROPIETARIO

En atención a su oficio radicado en este Despacho, me permito presentar respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Secretaria de Hacienda luego de examinar la petición relativa al cambio o actualización del propietario del predio **010100900056902**, debo manifestarle que esta solicitud, es necesaria hacerla ante el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, Ubicada en la **calle 36 No. 22-16**, que por disposición legal tiene a cargo las labores catastrales, entre las cuales esta, la correcta identificación jurídica del predio en relación con el titular del inmueble.

El IGAC, una vez realice el cambio, remite a esta Secretaria el acto administrativo correspondiente, con el cual podemos realizar la novedad de cambio de propietario, en nuestra base de datos.

Adjunto los documentos remitidos a fin de que los anexe a la petición que debe realizarse ante dicho Instituto.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Jesmith Xiomara Gomez Gonzalez 



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM. N° 011
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34

Bucaramanga, 9 de Enero de 2014

Señor
HECTOR GUSTAVO DIAZ GONZALEZ
Calle 44 N° 7 – 60 Alfonso López
Ciudad

ASUNTO: Exención Impuesto Predial

RADICADO: 140 del 03/01/2014

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito responder el oficio de la referencia mediante el cual usted solicita exención del Impuesto Predial del inmueble reconocido con el predial N° 01-05-0087-0007-000 matricula inmobiliaria 300-25697 de propiedad de CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS.

Es mi deber informarle que una vez recibida su comunicación el 03/01/2014, se inicio tramite para el estudio de la exención del Impuesto Predial Unificado –IPU- del predio solicitado, por lo cual un funcionario de la Secretaria de Hacienda realizará visita de verificación previo a resolver de fondo su petición, una vez se profiera resolución mediante la cual se resuelva la solicitud se le citará para notificación.

Atentamente,



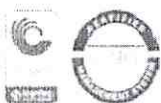
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



P. Gissel Rodriguez Garcia
Auxiliar Administrativa Oficina Riras Juegos, Espectáculos y Exoneraciones



R/A: Alejandro Botero Botero
Profesional Universitario



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 0445
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 10 de Enero de 2014

Señor:

Juan Carlos Serrano Ospina

Calle 35 N° 16-24 Piso 18

Bucaramanga

Asunto: Solicitud RAD 211 del 13.01-2014

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,33 y 75 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984, Decreto 2150 de 1995 Art. 16; cordialmente doy respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Revisado el escrito de la referencia y la base de datos del sistema informático de la Secretaria de Hacienda respetuosamente le informo que la solicitud de reconocimiento y devolución de pago de lo no debido no es procedente teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Hay falta de legitimación en la causa por activa teniendo en cuenta que el predio identificado con N° 010200860051902, se encuentra registrado como propiedad de Gómez Mantilla Adriana Rocío y Prada Serrano Cesar Ricardo, es decir, la calidad de contribuyente responsable no recae sobre Juan Carlos Serrano Ospina.
2. Que es el contribuyente responsable quien está legitimado para realizar cualquier trámite de carácter tributario sobre sus bienes o tributos a su cargo, como por ejemplo lo consagran los art. 389, 440 y 492 del Estatuto tributario Municipal acuerdo 044 de 2008, conforme a los cuales es el contribuyente responsable quien debe solicitar el reconocimiento, devolución o compensación de saldos a favor.
3. Es procedente aclarar que en el escrito de la referencia no se anexó comunicación del contribuyente responsable que lo autorice mediante poder para solicitar la devolución, imputación o recibir el pago y donde expresamente se otorguen facultades para la realización de trámites de tipo tributario ante este Despacho como interposición de recursos o solicitud de reconocimiento, devolución o compensación de saldos a favor.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Corredor Celis

Revisión: Lina Maria Manrique Duarte

Copias: Secretaria de Hacienda Consecutivo

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo JSHM 015
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-

Bucaramanga, 23 de Enero de 2014

Señora
MARINA ANGARITA DE DIAZ.
Calle 50 No. 16 - 37
Barrio San Miguel
Tel. 6422201 – 6711273
Ciudad

REF. Solicitud Revocatoria Directa. Registro No. 015463

De conformidad con su petición teniendo en cuenta la solicitud elevada, se le informa que una vez analizada el contenido de la misma, se pudo constatar que se esta solicitando una Revocatoria Directa contra la Resolución que impuso una Sanción Por No Declarar.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 738-1 del E.T.N. y 372 del Acuerdo Municipal No. 044 de 2008, el Término para Resolver las solicitudes de Revocatoria Directa es de un (1) año contado a partir de su petición en debida forma.

De acuerdo a lo anteriormente anotado, la Administración se encuentra dentro del plazo establecido para resolver de fondo la referida revocatoria directa, informándole que su caso actualmente está en estudio con el fin de determinar si efectivamente se ejerció el Hecho Generador del Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual este Despacho deberá hacer las respectivas investigaciones y cruce de información con las entidades pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto, será resuelta en las Oficinas de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Alejandro Botero Botero
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda Municipal.
Rad. 228 – 2014

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM. N°
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34

Bucaramanga
una sola ciudad

Bucaramanga, 27 de Enero de 2014

Señor
GILBERTO DURAN AFANADOR
Representante Legal JAC Barrio Manzanares
Carrera 29 W N° 59 - 36
Bucaramanga

ASUNTO: Respuesta Solicitud Exención Impuesto predial

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☒ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 01/02/14 Hora: 10:54 Nombre legal del distribuidor: JAC Barrio Manzanares C.C.: 91.294.466 Sector: 115 Centro de Distribución: B/60 Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 03/02/14 Hora: 9:51 Nombre legal del distribuidor: JAC Barrio Manzanares C.C.: 91.294.466 Sector: 115 Centro de Distribución: B/60 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito responder el oficio de la referencia mediante el cual usted solicita exención del Impuesto Predial Unificado de un predio de propiedad de la JAC Barrio Manzanares.

Le informo que la solicitud de exoneración del Impuesto Predial Unificado elevada a la Secretaría de Hacienda Municipal por la JAC Barrio Manzanares se encuentra en trámite, por ello en los próximos días se realizará la visita de verificación por personal adscrito a esta Secretaría con el fin de corroborar la procedencia de la exención solicitada conforme a la normatividad aplicable.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

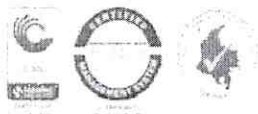
Atentamente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

R/: Eddy Cissel Rodriguez Garcia
Auxiliar Administrativa Oficina Rifas Juegos, Espectáculos y Exoneraciones

R/A: Luis E. Afanador Carrillo
Abogado Contratista



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



*Se envió por correo
Enero/31/2014
Johnnny*

**MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

Archivo

4Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA		
No Consecutivo: DSHM-0067	Código General: 3000	Página 1 de 1

Bucaramanga, enero 27 de 2014

Señor
RITO AMOROCHOSANCHEZ
Penitenciaría de Mediana Seguridad de San Gil
TD - 6968
San gil - Santander

REF: Derecho de Petición.

Comedidamente, en atención a su oficio radicado N° 02349 de enero 17 de 2014, y de conformidad con lo establecido en el art.23 de la Constitución Política y artículos 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo contencioso Administrativo, el Despacho se permite dar respuesta así:

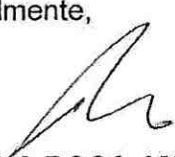
1- Solicita en su escrito de petición se indique si aparece registrado como contribuyente del Impuesto Predial Unificado o Industria y Comercio en la base de datos de la Alcaldía Municipal.

Para fundamentar la petición anterior manifiesta que requiere la información para demostrar ante la autoridad judicial su insolvencia económica.

Respecto de su petición y fundamento antes relacionados, la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga se permite manifestar, que una vez revisado el archivo y base de datos del Impuesto Predial e Industria y Comercio el señor **RITO AMOROCHO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.653.470, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO, como contribuyente responsable del Impuesto de Industria y Comercio por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios, ni es contribuyente del Impuesto Predial Unificado por no figurar como propietario o poseedor de Bienes Inmuebles.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su derecho de petición.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


P/ Consuelo Patarroyo

Anexos: Certificación-1-folio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del sistema y el archivo de esta dependencia, se constató que el señor **RITO AMOROCHO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.653.470, no se encuentra registrado como contribuyente responsable del Impuesto de Industria y Comercio por el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios, ni es contribuyente del Impuesto Predial Unificado por no figurar como propietario o poseedor de bienes inmuebles.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de enero de 2014.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



P/ Consuelo Patarroyo

Carrera 11 No. 34 – 52 Conmutador 63370000 fax (97) 6521777 Bucaramanga
Web site www.bucaramanga.com/alcaldia Email: prensalcaldia@yahoo.es



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 249
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Enero de 2014

Señores

AURELIO ENRIQUE VILLANUEVA RICARDO

Representante Legal

Als Colombia Ltda

Manzana 8 Calle D 28 Bodega 15 Parque Industrial Bucaramanga

Bucaramanga

Asunto: Aplicación de Retención en la Fuente de Industria y Comercio Noviembre de 2013

Rad: 75977

Nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía Correo Certificado, el formulario presentado de la Declaración de Retención en la Fuente del mes de Noviembre de 2013, fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 23 de Diciembre de 2013, dentro de los plazos para la presentación y pago de las Declaraciones Tributarias fijados por la Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga según resolución 1307 del 28 de Noviembre de 2013.

Adjuntamos a la presente copia del formulario presentado y el nuevo Estado de Cuenta.

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES

Subsecretaria de Hacienda

Anexo Tres (3) folios

Proyectó: YULIE OSORIO GUERRA
Contratista- Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



9 2



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO



AÑO 20 13	SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11X	12

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

A. DATOS GUALES	AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL: ALS COLOMBIA LTDA		2. IDENTIFICACION NIT. ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ DV ☐	
	3. CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: ENTIDAD PUBLICA ☐ SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO ☐ GRAN CONTRIBUYENTE ☐ CONSORCIO ☐ ENT. TRANSPORTADORA ☐ INTERMEDIARIO ☐ AUTORETENEDOR ☐ DESIGNADOS ☐		No. 9 0 0 0 4 0 2 4 9 - 2	
	3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AURELIO ENRIQUE VILLANUEVA RICARDO		4. IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ No. 80.093.514	
	5. TEL. 3138049084		6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: (Dirección donde la administración puede notificar los actos administrativos. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación) MANZANA B CALLE D 28 BODEGA 15 PARQUE INDUSTRIAL BUCARAMANGA	
	7. CIUDAD: BUCARAMANGA		8. TEL. 6760944	
	9. E-mail: aurelio.villanueva@alsglobal.com		10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: CR 48 B 99 SUR 59 BG 3SAN BARTOLOME	
	11. CIUDAD: MEDELLIN		12. TEL. 3069122	
	13. E-mail: aurelio.villanueva@alsglobal.com			

RECUERDE QUE LAS SANCIONES LIQUIDADAS NO PODRAN SER INTERIORES A LA SANCION MINIMA ESTABLECIDA EN EL VALOR DE CINCO (5) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO. (AÑO 2013)			
B. LIQUIDACIÓN PRIVADA	1	RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	0
	2	RETENCIÓN POR SERVICIOS	0
	3	OTROS	0
	4	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Sume renglones 1 a 3)	0
	5.	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
	6.	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
	7.	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: al 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.)	0
	8.	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$0 la sanción equivale a una (1) unidades de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
	9.	TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar renglones 4 al 8)	0

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena darla por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos; aproxime al múltiplo de mil más cercano.

C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	45 84441	USO OFICIAL
	FIRMA: Aurelio Villanueva	FIRMA: German Gonzalez Bedoya	SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACION
	REPRESENTANTE LEGAL C.C. / NIT. 80.093.514	CONTADOR ☐ REVISOR FISCAL ☒	
	T.P. No. 75603-T	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	

"RECUERDE ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

13/02/14 15:24:08

Nit agente retenedor: **900040249**Nombre o razón social: **ALS COLOMBIA RICARDO**Dirección: **CARRERA 11 73 44 OF. 310**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		0	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		0	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **15/08/2012**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 0181
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-97



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Enero de 2014.

Señores
INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA.
Km 2 Palenque Café Madrid Serviteca Garcillantas Local No. 3
Girón

ASUNTO: Presentación pago intereses impuestos de industria y comercio año gravable 2012.

RAD: 66535 del 14 de Noviembre de 2013.

Cordial Saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el recibo individual de pagos correspondiente a intereses del impuesto de industria y comercio año gravable 2012, el cual fue aplicado en la fecha 12 de Noviembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia del mismo y estado de cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Dos (2) folios en medio físico


Proyecto: María del Pilar Dallos Suárez
Contratista de Apoyo -Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

12

Propietario INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA

Dirección KM 2 VIA PALENQUE CAFE MADRID

Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant

100001GM7000291 30/08/2013 1.483.000,00

IMPUESTO INDUSTRIA Y CIO - Consig. Nacion:

Recibo Nro. 100001GM700030493

Fecha..... 31/12/2013 07:38:25 12/11/2013

Placa..... 068024

Pg Des 2012 4 Pg Hasta.. 2012 4

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Industria	0.00	12.575.00	12.575.00
Avisos Y Tableros	0.00	1.888.00	1.888.00
Impuesto Bomberos	0.00	1.258.00	1.258.00
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00
Retención del Periodo	0.00	-11.254.00	-11.254.00
Formulario	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	8.675.00	8.675.00
Total Deuda	0.00	13.142.00	13.142.00
- Descuentos			0.00
- Saldo Favor			0.00
+ Saldo Contra			0.00

TOTAL 13.142.00



* 0 6 8 0 2 4 *

Ajuste Mil
-142,00

Valor A Pagar
13.000,00

Valor Pagado
13.000.00



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

29/01/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

MDALLOSALCGB12

REG-IND/CIO. 068024

NIT/CC. 000813008405

FECHA DE INICIACION: 29/10/2008

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: **INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA**

CAMARA CIO. 0514804903

ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

DIRECCION: **KM 2 VIA PALENQUE CAFE MADRID**

DIRECCION-NOTIFICACION: CARRERA 7 A # 10-44

DATOS ULTIMO PAGO: 31/12/2013

13.000 100001GM700030493

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2012 4

ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:
NRO-CUOTAS:	0	
CUOTAS-PAGADAS:	0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2008	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2009	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2012	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **29/01/2014 16:44:42**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 6326
Subproceso: SUB SECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-73,04

Bucaramanga, 30 de enero de 2014

Señora
MABEL ZABALA CAPACHO
Gerente financiero
BAVARIA. Sabmiller
Calle 94 Nro. 7ª -47.
Bogotá. D.C.

ASUNTO. Respuesta al oficio con radicado Nro.74290 de fecha 13 de diciembre de 2013.

Cordial saludo.

De acuerdo a la comunicación de la referencia, la secretaria de hacienda informa que efectivamente aplico pago por valor de \$ 206.971.000, por concepto de retención de industria y comercio correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Se remite adjunto copia del soporte de ingresos pago recibido fecha 31 de diciembre de 2013 Nro. De recibo. 100001GM700030543. Del contribuyente BAVARIA S.A Con Nit. 860.005.224.

Sin otro particular.

Atentamente,


MARTHA ROS AMIRA VEGA BLANCO.
Secretaria de hacienda.

Reviso. Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitaria.

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto
C.P.S. Fiscalización.
Secretaria de hacienda.

Propietario BAVARIA S. A.
 Dirección CALLE 94 # 7A 47 BOGOTA
 Pago Ant. F Pg Ant
 00/00/0000

Vr Pag Ant
 0,00

Recibo Nro. 100001GM700030543
 Fecha..... 31/12/2013 08:27:19
 Placa..... 860005224

Pg Des 0 0 Pg Hasta.. 2013 11

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	605.000.00	605.000.00
Retencion por servicios	0.00	21.969.000.00	21.969.000.00
Otros	0.00	184.397.000.00	184.397.000.00
	0.00	0.00	0.00
Sancion por correccion	0.00	0.00	0.00
Sancion por Inexactitud	0.00	0.00	0.00
Sancion por no presentar Inf. i	0.00	0.00	0.00
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0,00	206.971.000,00	206.971.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favor			0,00
+ Saldo Encontra			0,00

TOTAL

206.971.000,00



* 8 6 0 0 0 5 2

Ajuste Mil
 0,00

Valor A Pagar
 206.971.000,00

Valor Pagado
 206.971.000.00



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GIM - 0330
Subproceso: DESPACHO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73, 16

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 4 de febrero de 2014

Señora

MARIA HELENA GONZALEZ DE MORENO

Transversal 29 N°. 53 – 30

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga

Asunto: Información Solicitud Saldo a Favor

Radicado: No. 00349 de Enero 7 de 20134

Respetada señora.

La Secretaria de Hacienda Municipal se permite dar respuesta al oficio mediante el cual usted solicita información de la solicitud de devolución del impuesto predial unificado de los predios 01060009001000 y 010200070081903 para el año gravable 2013.

Teniendo en cuenta, lo anterior el Despacho se permite precisarle que la secretaría de Hacienda de Bucaramanga según lo señalado en el Decreto Municipal 050 de 2006 y en los arts. 17 al 43 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008), tiene por competencia determinar, liquidar y discutir los tributos municipales, entre los cuales se encuentra el Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, por lo tanto, este Despacho al determinar y liquidar el tributo tiene en cuenta la información catastral remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, en cuanto al avalúo, al destino y demás características catastrales de los inmuebles, así como el estrato socioeconómico de los mismos reportado por la Secretaría de Planeación Municipal, teniendo en cuenta que la Base gravable para determinar y liquidar el tributo es el avalúo catastral y que el impuesto existe por la simple existencia del bien inmueble, aclarándole que la existencia de los mismos se predica a partir de la fecha de inscripción catastral reportada por el IGAC.

Cabe aclarar en segundo lugar, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la autoridad catastral en el Municipio de Bucaramanga, según lo señala la ley 44 de 1990, por lo que es esta, autoridad catastral, la encargada de llevar a cabo la identificación física, jurídica, fiscal y económica de los bienes inmuebles en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y en este caso particular mediante la Resolución IGAC 845 y 846 de julio de 2013, corrigió las características de los inmuebles identificados con los números prediales 01060009001000 y 010200070081903 para el año gravable 2013, generándose como resultado un saldo a favor del contribuyente, el cual fue reconocido por la Resolución número 1713 de agosto 22 de 2013, como respuesta a la comunicación del contribuyente radicada 37126 de junio 28 de 2013. Por un error involuntario de digitación en el artículo tercero del Resuelve de esta resolución, este Despacho de oficio de acuerdo al artículo 505 del Acuerdo 044 de 2008 emite la Resolución número 2134 del 20 de diciembre de 2013, corrigiendo el error de digitación involuntario. El 27 de enero de 2014 atendiendo la citación de notificación se surte la notificación personal de la Resolución 2134 del 20 de diciembre del 2013.

Habiendo realizado las anteriores precisiones, este Despacho le informa que el reconocimiento del valor depende de la información que reposa en el Sistema Informático de la Secretaría de Hacienda, y que se basa en los cambios que la autoridad Catastral IGAC ordena.

Así las cosas el trámite para su devolución continua en la Tesorería General del Municipio previa compensación a que haya lugar según el artículo 493 del Acuerdo 044 del 2008 y con el





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GIM - 0330
Subproceso: DESPACHO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

mayor respeto que nuestros contribuyentes merecen esperamos haber dado respuesta concreta a la solicitud de aclaración presentada por la señora María Helena Gonzalez de Moreno.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Análida Rodríguez Navarro
Abogado Contratista

Revisión y Aprobación: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Copia: Consecutivo



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-0399
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 7 de febrero de 2014

Página 1 de 1

Señora:

ENIRIA MARCELA SANCHEZ SANCHEZ

Calle 200 No 12 – 152 Casa 46 Conjunto Residencial Valmonti
Floridablanca

Asunto: Solicitud de retiro de nombre en impuesto predial.

Referencia: 75606 del 19 de Diciembre de 2013.

Respetado Señora:

Reciba un afectuoso saludo de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, informarle lo siguiente:

De acuerdo a su requerimiento de retiro del nombre **ENIRIA MARCELA SANCHEZ SANCHEZ**, en el predio No 010100380095902, ubicado en la Carrera 22 No 34 – 18 Apartamento 509 Edificio Edificio Viteria, por venta realizada al señor JUAN CARLOS RUIZ, me permito comunicarle que consultado el sistema y en el estado de cuenta, si aparece usted como propietaria, por lo cual se debe hacer una novedad por cambio de contribuyente.

Por lo anterior y para efectos de actualización en la titularidad del predio, nos permitimos informarle que debe dirigirse a la entidad encargada de dicho trámite, es decir al Instituto Geografico Agustín Codazzi - IGAG, adjuntando copia de la escritura de compraventa y del certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; posteriormente el IGAG remitirá a ésta oficina la Resolución de cambio de propietario, documento con el cual procederemos a actualizar nuestros registros.

Atentamente esperamos haber concluido con su solicitud y así mismo informamos que usted podrá consultar toda la normativa tributaria y descargar formularios, en nuestra pagina web. www.bucaramanga.gov.co.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/ Bibiana Camacho – Abogada Contratista

R/A. Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

Copias: subsecretaria



Contribuyente.



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM 104
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga 10 de Febrero de 2014,

Señora

LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL MALAGA

CARRERA 29 N° 32 -21 OFICINA 912

Bucaramanga

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio a **LA UNION TEMPORAL MALAGA con NIT 900.628.234-8**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos atiendo la petición formulada mediante comunicado radicado N° 07155 de fecha 07 de Febrero de 2.014.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario


P/elaboró: Carlos E. Corredor Cely
Abogado contratista

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **0 1 1 0 -** DE **1 1 FEB 2014** DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que la Señora **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ** identificada con cédula de Ciudadanía 1.098.617.128 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **unión temporal Málaga**, mediante escrito radicado N° 07155 de fecha 07 de Febrero de 2014, solicita registrar la unión temporal citada como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en **CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCIÓN**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.
- b) Que consta en el Documento de Constitución, que el **LA UNION TEMPORAL MALAGA con NIT 900.628.234-8**, se constituyó entre la sociedad **INGESAN S.A.S** identificada con Nit 900.359.927-9 representada legalmente por Houseman Rene Jaimes Carrero y las personas naturales **Laura Patricia Diaz Diaz** identificada con C.C 1.098.617.128 y **Jorge Eliecer Puentes Puentes** identificado con C.C 13.872.345.
- c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a **LA UNION TEMPORAL MALAGA con NIT 900.628.234-8**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir a **LA UNION TEMPORAL MALAGA con NIT 900.628.234-8**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en **CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCIÓN**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN No. 0110 - DE 11 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

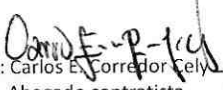
- Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO
TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

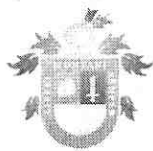


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario



P/elaboró: Carlos E. Forredero Sely
Abogado contratista



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM 118
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga

 una sola ciudad
un solo corazón

 Bucaramanga, **10 FEB 2014**

Señor
JORGE ELIECER ROBLES ROJAS
 CALLE 43 # 14 – 06 P 2
 GIRON SANTANDER

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comendidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio al Sr. **JORGE ELIECER ROBLES ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **91.292.391** de Bucaramanga, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 07432 de fecha 7 de Febrero de 2014.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
 Profesional Universitario

P/Analida Rodriguez Navarro
 Abogada contratista

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **0091-1** DE 10 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal
No. 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO:

- a) Que el Señor **JORGE ELIECER ROBLES ROJAS** identificado con C.C. **91.292.391**, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en la **ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**, sin establecimiento de comercio en la ciudad de Bucaramanga.
- b) Que consta en el formulario del Registro Unico Tributario de la DIAN de Bucaramanga, que adjunta a la solicitud el Señor **JORGE ELIECER ROBLES ROJAS** que se halla inscrito desde el 10 de Febrero de 2011.
- c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio al Sr. **JORGE ELIECER ROBLES ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **91.292.391** de Bucaramanga deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir al Sr. **JORGE ELIECER ROBLES ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **91.292.391** de Bucaramanga, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en la **ACTIVIDADES TRANSPORTE DE PASAJEROS**, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0091-2014 DE 10 FEB 2014 DE 2014

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Página 2 de 2

- Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.
- Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.
- Artículo 4°. Contra la presente inscripción, procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.
- Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL
ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario


P/ Analida Rodríguez Navarro
Abogada contratista



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM-110
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga, 10 FEB 2014

Señores:

UNION TEMPORAL ZAPATOCA

ATN. DRA. LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ

Representante Legal

Cra 29# 32-21 Barrio la Aurora

Bucaramanga.

Asunto: Registro como contribuyente responsable del ICA.

Referencia: 07150 del 07 de Febrero de 2014

Respetada Sra. Díaz.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona jurídica **UNION TEMPORAL ZAPATOCA**, identificada con NIT **900.622.888-7**, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal.

En estos términos se da respuesta de fondo y definitiva a su oficio radicado # 07150 de fecha 07 de Febrero de 2014.

Con sentimientos de consideración y respeto.

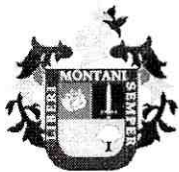
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: Dos (2) folios físicos.

P: Felipe Posada Mejía/ Abogado Contratista

R/A: Lina Maria Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

26



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0093-01** DE 2014 **10 FEB 2014**

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes Responsables del impuesto de industria y comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Solicitante	UNION TEMPORAL ZAPATOCA
C.C. NIT. N°	900.622.888-7
Representante Legal	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
CC #:	1.098.617.128 de Bucaramanga.
solicitud:	Registro de contribuyente responsable del ICA
Dirección Notificación	Cra 29 # 32-21 Barrio la Aurora, Bucaramanga

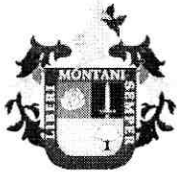
CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los arts. 44 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008, establecen como hecho generador del impuesto de industria y comercio, el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios, de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que la Señora **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ** identificada con **CC # 1.098.617.128** de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL ZAPATOCA** mediante escrito radicado N° **07150 de fecha 7 de Febrero de 2014**, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: "**CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCION**". Según lo consagrado por el solicitante dentro de su escrito, sin establecimiento de comercio en el Municipio de Bucaramanga

d.- Que en atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL ZAPATOCA**, identificada con **Nit. # 900.622.888-7**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrollará la actividad gravada y captar el pago correspondiente.



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 2 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOLUCION No. 0093-21 DE 2014 10 FEB 2014

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes
Responsables del impuesto de industria y comercio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL ZAPATOCA**, identificada con Nit. # 900.622.888-7, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: **"CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCION"**. Según lo manifestado por el solicitante dentro de su escrito, sin establecimiento de comercio en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

ARTICULO TERCERO.- La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad gravada.

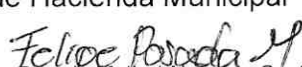
ARTÍCULO CUARTO.- Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal


Proyectó: Felipe Posada Mejía / Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte/ Profesional Universitario – Impuestos Municipales



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM- 102
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga,

Señores:

T & T CONSTRUCCIONES LTDA.

ATN. DR. JOSE ALEJANDRO TRIVIÑO REYES

Representante legal

Calle 127D No. 57- 53

Bogotá.

11 FEB 2014
11 FEB 2014

Asunto: Registro como contribuyente responsable del ICA.

Referencia: 01996 del 16 de Enero de 2014.

Respetado Sr. Reyes

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona jurídica **T & T CONSTRUCCIONES LTDA**, identificada con NIT **830099158-1**, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal.

En estos términos se da respuesta de fondo y definitiva a su oficio radicado # 01996 de fecha 16 de Enero de 2014

Con sentimientos de consideración y respeto.

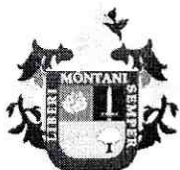
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: Dos (2) folios físicos.

P: Felipe Posada Mejía/ Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

28



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0113 - DE 2014 11 FEB 2014

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes Responsables del impuesto de industria y comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Solicitante	T & T CONSTRUCCIONES LTDA
C.C. NIT. N°	830.099.158-1
Representante Legal	JOSE ALEJANDRO TRIVIÑO REYES
CC #:	79.044.756 de Bogotá.
solicitud:	Registro de contribuyente responsable del ICA
Dirección Notificación	CALLE 127D No. 57-53 Bogotá, Cundinamarca

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los arts. 44 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008, establecen como hecho generador del impuesto de industria y comercio, el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios, de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que el Señor **JOSE ALEJANDRO TRIVIÑO REYES** identificado con **CC # 79.044.756 de Bogotá**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Persona jurídica denominada **T & T CONSTRUCCIONES LTDA**, mediante escrito radicado **N° 01996 de fecha 16 de Enero de 2013**, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: "**URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, ESCENARIOS Y EXPOSICIONES Y OBJETOS. ADELANTAR, EFECTUAR Y DESARROLLAR PLANES DE URBANISMO Y CONEXOS....**". Según el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en el Municipio de Bucaramanga

d.- Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que la persona jurídica denominada **T & T CONSTRUCCIONES LTDA**, identificada con **Nit. # 830099158-1**, se constituyó mediante Escritura Pública No.0000620 de fecha 27 de Febrero de 2002 de la Notaria 53 Bogotá D.C, inscrita el 1 de Marzo de 2002, con Matricula Mercantil N° 01162059.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOLUCION No. 0 1 1 3 - - DE 2014 11 FEB 2014

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes
Responsables del impuesto de industria y comercio.

e.- Que en atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona jurídica denominada **T & T CONSTRUCCIONES LTDA**, identificada con Nit. # **830099158-1**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad gravada y captar el pago correspondiente.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a la persona jurídica denominada **T & T CONSTRUCCIONES LTDA**, identificada con Nit. # **830099158-1**, como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: "**URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, ESCENARIOS Y EXPOSICIONES Y OBJETOS. ADELANTAR, EFECTUAR Y DESARROLLAR PLANES DE URBANISMO Y CONEXOS....**". Según el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO.- Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

ARTICULO TERCERO.- La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad gravada.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-0512
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, Febrero 12 de 2014

Señor
RAFAEL BOHORQUEZ SILVA
Omnicentro LC 1 A 8
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a oficio radicado No.76602 de Diciembre 30 de 2013

De manera atenta damos respuesta al oficio de Diciembre 30 de 2013, en el cual adjunta certificado de la cámara de comercio para trámite de cancelación de registro.

Comedidamente le informo que es necesario estar a paz y salvo en la presentación y pago de las declaraciones de Industria y comercio al momento de la solicitud de cancelación del registro No.7620 a nombre de RAFAEL BOHORQUEZ.

Por consiguiente, lo invito a presentar y cancelar las declaraciones adeudas a la fecha, siguiendo los parámetros explícitos en el comunicado Gim-5061 de Diciembre 17 de 2013. con el fin de proceder a la cancelación del registro No.07620. Anexo estado de cuenta.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional universitario

Proyecto: Myriam González Ortiz
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 -43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

31



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11/02/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 1997 1 HASTA: 2002 1

MORTIZ ALCHACIO1

REG-IND/CIO. 007620

NIT/CC. 000079102448

FECHA DE INICIACION: 23/03/1983

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: **RAFAEL BOHORQUEZ**

CAMARA CIO.

ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:

ACTIVIDAD: PROVISIONAL

NRO-CUOTAS: 0

DIRECCION: **OMNICENTRO LC 1A 8**

CUOTAS-PAGADAS: 0

DIRECCION-NOTIFICACION: OMNICENTRO LC 1A 8

DATOS ULTIMO PAGO: 03/04/1992

25.476 TE05920403143056

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

1993 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
1997	0	S	0	0	0	1.347.389	0	1.347.389	1.347.389
1998	0	S	0	0	0	1.562.971	0	1.562.971	2.910.360
1999	0	S	0	0	0	1.707.233	0	1.707.233	4.617.593
2000	0	S	0	0	0	1.856.616	0	1.856.616	6.474.209
2001	0	S	0	0	0	1.998.647	0	1.998.647	8.472.856
2002	0	S	0	0	0	2.138.353	0	2.138.353	10.611.209
TOTALES			0	0	0	10.611.209	0	10.611.209	10.611.209

TOTAL VIGENCIAS **10.611.209**

VALOR DE LA DEUDA: 10.611.209

VALOR DESCUENTO:

VALOR AJUSTE(aj mil): -209

SALDOS-FAVOR-CONTRA 0

TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): 10.611.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **11/02/2014 11:21:36**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE , SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM- 114
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga, **17 FEB 2014**

Señora:

LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ

Representante legal – Consorcio Interventores Asociados

Carrera 29 No 32 – 21 Brr La Aurora

Tel: 6913708

Bucaramanga.

Asunto: Registro como contribuyente responsable del ICA.

Referencia: 07149 del 7 de febrero de 2014.

Respetado Señora,

Reciba un atento saludo de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona jurídica **CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS**, identificado con **NIT 900614208 – 5**, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal. Así como también se señala, que el contribuyente deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, usted podrá consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios entre otros, en nuestra pagina web. www.bucaramanga.gov.co

En estos términos se da respuesta de fondo y definitiva a su oficio radicado # 07149 de fecha 7 de febrero de 2014.

Cordialmente,

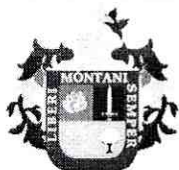

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: Dos (02) folios físicos.

P/ Bibiana Camacho – Abogada Contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

Copias: subsecretaría



ALCALDIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOLUCION No. 0156 - 2 DE 2014 17 FEB 2014

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes Responsables del impuesto de industria y comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Solicitante	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. NIT. N°	900614208 - 5
Nombre de Empresa	CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS
Representante Legal	LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
CC #:	1.098.617.128
Solicitud:	Registro de contribuyente responsable del ICA
Dirección Notificación	Carrera 29 No 32 - 21 Brr La Aurora - Municipio de Bucaramanga - Tel: 6913708

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que la Señora **LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ** identificada con **CC # 1.098.617.128**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS**, identificada con **Nit. # 900614208 - 5**, mediante escrito radicado N° **07149 de fecha 7 de febrero de 2.014**, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en "**CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCIÓN**" según lo anunciado por la solicitante en el escrito allegado a éste despacho, así como tambien manifiesta que no dispone de establecimiento de comercio.

d.- Que consta en la solicitud que el **CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS** identificada con **Nit. # 900614208 - 5**, no dispone de establecimiento de comercio en el Municipio de Bucaramanga.

e.- En atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona jurídica **CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS** identificado con **Nit. # 900614208 - 5**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 2 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

RESOLUCION No. 0156-2 DE 2014 17 FEB 2014

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes
Responsables del impuesto de industria y comercio.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a la persona jurídica **CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS** identificado con Nit. # 900614208 – 5, Como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: **“CONTRATISTA DE LA CONSTRUCCIÓN”**. Según lo anunciado por el solicitante, sin establecimiento de comercio en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

ARTICULO TERCERO.- La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM- 130
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga

18 FEB 2014

Página 1 de 1

Señores:

UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA**ATN. ARTEMIO SUAREZ DIAZ**

Representante legal

Calle 41 N° 9 - 67 - Barrio Alfonso Lopez

Ciudad.-

Asunto: Registro como contribuyente responsable del ICA**Referencia:** 7877 del 11 de febrero de 2014.

Respetado Sr. Suarez

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona jurídica **UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA**, identificada con **NIT 900.539.948 - 6**, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal. Así como también se señala, que el contribuyente deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, usted podrá consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios etc, en nuestra pagina web. www.bucaramanga.gov.co, informándole que podrá comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260 para conocer el número de registro asignado a su cuenta corriente tributaria.

En estos términos se da respuesta de fondo y definitiva a su oficio radicado # 07877 de fecha 11 de febrero de 2014.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: Dos (02) folios físicos.

P/ Omar Fernando Cruz Amaya - Abogada Contratista.

P/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario - Impuestos Municipal



Mediante la cual se hace una inscripción en el Registro de Industria y Comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Acuerdo 043 de 2008, el Acuerdo 0094 de 2009, el acuerdo 073 de 2010, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

Solicitante	UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA
C.C. NIT. N°	900.539.948 - 6
Representante Legal	ARTEMIO SUAREZ DIAZ
CC #:	91.281.778
solicitud:	Registro de contribuyente responsable del ICA
Dirección Notificación	CALLE 41 N° 9 - 67 BR. ALFONSO LOPEZ

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que el señor **ARTEMIO SUAREZ DIAZ** identificado con CC # **91.281.778**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA NIT 900.539.948 - 6** mediante escrito radicado N° **7877 de fecha 11 de febrero de 2.014**, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad gravada consistente en "**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA...**". Según el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **BUARAMANGA**, donde consta el objeto social "**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA...**", aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en el Municipio de Bucaramanga.

d.- Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA** identificada con Nit. # **900.539.948 - 6**, se constituyó mediante documento privado de conformación de unión temporal.

e.- En atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA**, identificada con Nit. # **900.539.948 - 6**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad gravada y captar el pago correspondiente

Mediante la cual se hace una inscripción en el Registro de Industria y Comercio.

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Acuerdo 043 de 2008, el Acuerdo 0094 de 2009, el acuerdo 073 de 2010, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL SLIM HOLE MONTERIA** identificada con Nit. # 900.539.948 - 6, Como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: "**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA...**", Según el Formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

ARTICULO TERCERO.- La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995, y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario - Impuestos Municipales.



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GYM- 270
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga, 21 FEB 2014

Señor:

LEONEL PARRA PINILLA

Calle 14 No 32 B – 16 Barrio San Alonso
Bucaramanga

Asunto: Solicitud devolución y/o compensación de saldo a favor
Referencia: 76136 del 26 de diciembre de 2013.

Respetado Señor:

Reciba un afectuoso saludo de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, informarle que de acuerdo a su solicitud radicada el día 26 de diciembre de 2013, le indicamos lo siguiente:

1. La Resolución No 1836 de 2013 (adjunta) expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, resolvió modificar el valor del avaluo del predio No 010302680002000 de: \$282.087 a \$252.403.000.
2. La Ley 44 de 1990 en su artículo 6 establece que el Impuesto Predial Unificado resultante del nuevo avaluo no podrá exceder del doble del monto liquidado por este concepto en el año anterior.
3. Es así que en el año 2012 el valor a pagar de Impuesto Predial Unificado (IPU) fue de \$892.570; en el año 2013 al realizar la actualización catastral y según la liquidación oficiosa anexa, se generó cobro únicamente por el doble del año 2012, es decir: \$1.785.140 valor permitido por la ley citada en el párrafo anterior; por tal motivo no se realizó el cobro de lo que debía ser que correspondería a (\$1.817.301,16), hablando de operación matemática ya que esto triplicaba el valor de la vigencia 2012. Para mayor explicación lo ilustramos en los siguientes recuadros:

Avaluo año gravable 2013:

Periodo Gravable	Avaluo	Tarifa IPU X 1000	Impuesto Predial Unificado
2013	282.087.000	7200	1.785.140,00
			1.785.140,00

Operación Matemática con la aplicación de la Resolución No 1836 de 2013 de avaluo catastral (valor real):

Periodo Gravable	Avaluo	Tarifa IPU X 1000	IPU
2013	252.403.000	7200	1.817.301,16
			1.817.301,16

el contribuyente para la vigencia 2013 pagó de IPU el valor de \$1.785.140 y reliquidado el nuevo el impuesto predial de la vigencia citada con el nuevo avaluo asignado por el IGAG; el valor a pagar correspondería a \$1.817.301,16 es decir no se puede concluir que existe un saldo a favor del contribuyente

Atentamente esperamos haber concluido con su solicitud y así mismo informamos que usted podrá consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios entre otros, en nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co, igualmente podrá comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: tres (03) folios (liquidación oficial del IPU y sobretasa, recibo de pago IPU, y estado de cuenta IPU.

P/ Bibian Camacho – Abogada Contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

Copias: subsecretaria



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 076
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 20 de Enero 2014

Señor(a)
CLEOTILDE GARCIA NAVARRO Y OTROS
Calle 1 14-37
Barrio norte Bajo
BUJARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2154 del 27 de diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Omaira Latorre J



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 086
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 20 de Enero 2014

Señor(a)
YOLANDA GONZALEZ DE SEGURA
Carrera 11B 104-14
Barrio Manuela Beltran
Bucaramanga

ASUNTO: Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa contra la liquidación oficial del IPU N. 106176 del 10 de enero de 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2165 del 27 de diciembre de 2013, mediante la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa contra la liquidación oficial del IPU N. 106176 del 10 de enero de 2013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Omaira Latorre J

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 240
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
JUAN CAMILO TORO TORO
TORO PRODUCCIONES
URB. EL RETIRO BL 11 APTO 303

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 2147 DE 27/12/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **2 1 4 7 - 4** DE **2 7** DIC 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	TORO PRODUCCIONES
Nit o Cedula de Ciudadanía	1094891066-0
Representante Legal	TORO TORO JUAN CAMILO
Dirección	1094891066-0
Tipo de Publicidad	PASACALLES
Cantidad	CINCO (5) UNIDADES
Dimensión	22.5MT2
Ubicación	• AVDA QUEBRADA SECA • CALLE 36 CON CARRERA 27 • CALLE 45 CON CARRERA 33 • CALLE 48 CON CARRERA 33 • CARRERA 27 CON CALLE 56
Periodo de Cobro	DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013
Contenido del aviso	TUTAINA TUTURUMAINA "LA FIESTA DE FIN DE AÑO"

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad CINCO (5) UNIDADES DE PASACALLES, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 2147 - 27 DIC 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante		TORO TORO JUAN CAMILO			
Nit y o CC		1094891066-0			
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
22.5Mts/2	22.5MT2	05	DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2013	01	\$276.329
				TOTAL A PAGAR	\$276.329,00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaría de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientras el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Liliana Vega
Auxiliar Administrativo



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 242
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
JAVIER ECHEVERRI MEJIA FRANCISCO
PROPUESTA DE MARCA
URB. EL TETIRO BL 11 APTO 303

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 2145 27/12/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 2 1 4 5 - 01 DE 2 7 DIC 2013 DE 2013

**Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL**

Contribuyente Responsable	PROPUESTA DE MARCA
Nit o Cedula de Ciudadanía	900141687-9
Representante Legal	ECHEVERRI MEJIA FRANCISCO JAVIER
Dirección	URB. EL RETIRO BL 11 APTO 303
Tipo de Publicidad	MOVIL
Cantidad	UNA (01) UNIDAD
Dimensión	5.6 Mts/2
Ubicación	DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD
Periodo de Cobro	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Contenido del aviso	PUBLICIDAD MOVISTAR

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNO (01) UNIDAD MOVIL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **2145-2** DE **27** DIC 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante		PROPUESTA DE MARCA				
Nit y o CC		900141687-9				
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	INTERESES	TOTAL
5.6 mts 2	\$ 68.775.00	01	DEDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	3		\$ 68.775.00
					TOTAL	\$68.775.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaría de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaría puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Gustavo Palomino
Contratista



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 210
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
ADRIANA ISABEL ANGARITA GAMBOA
CORPORACION RAPSODIA
CARRERA 40 NO.46-151

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1956 DE 01/11/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

49

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 956 DE 01 NOV 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	CORPORACIÓN RAPSODIA
Nit o Cedula de Ciudadanía	900471325-3
Representante Legal	ANGARITA GAMBOA ADRIANA ISABEL
Dirección	CARRERA 40 No. 46-151
Tipo de Publicidad	PASACALLES
Cantidad	CUATRO(4) UNIDADES
Dimensión	18 Mts/2
Ubicación	CALLE 45 CON CARRERA 35 CALLE 56 CON CARRERA 36 CARRERA 27 CON CALLE 56 CALLE 33 CON CARRERA 19(CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE) SIN ATRAVESAR LA VIA.
Periodo de Cobro	DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013.
Contenido del aviso	PUBLICIDAD CANTASMAGORICO

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad (4) CUATRO pasacalles, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0956 - .** DE **01 NOV 2013** DE 2013

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante			CORPORACION RHAPSODIA		
Nit y o CC			900471325-3		
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERÍODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
16mvs/2	\$221.063	4	DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013.	1	\$221.063
				TOTAL A PAGAR	\$221.063,00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientras el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO
TRIBUTARIO NACIONAL.**


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra vega
Auxiliar Administrativo



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 239
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
JAIME GHIOVANI HERNANDEZ GARCIA
CALLE 35 No. 12-38

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1844 DE 26/09/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

52

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1 8 4 4 - J DE 2 6 SEP 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	HERNANDEZ GARCIA JAMES GHIOVANI
Nit o Cedula de Ciudadanía	00080087261
Representante Legal	HERNANDEZ GARCIA JAMES GHIOVANI
Dirección	CALLE 35 No.12-38
Tipo de Publicidad	MÓVIL
Cantidad	UNO (01) UNIDAD
Dimensión	11 Mts/2
Ubicación	DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD
Periodo de Cobro	DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013
Contenido del aviso	ALMACEN SUPER REY

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNO (01) MOVIL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1 8 4 4 - -** DE **2 6** SEP 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante		HERNANDEZ GARCIA JAMES GHIOVANI				
Nit y o CC		00080087261				
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	INTERESES	TOTAL
11Mts/2	\$180.124.00	01	DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013	4		180.124.00
				TOTAL		\$ 180.124.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

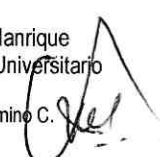
**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO
TRIBUTARIO NACIONAL.**



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Gustavo Palomino C.
Contratista





Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 204
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
CLERIA BELTRAN MONSALVE
CARRERA 24 NO. 103-28

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1954 DE 01/11/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SS

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0954** DE **01** NOV 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	CLERIA BELTRAN MONSALVE
Nit o Cedula de Ciudadanía	804012212-3
Representante Legal	CLERIA BELTRAN MONSALVE
Dirección	CARRERA 24 No. 103-28
Tipo de Publicidad	PASACALLES
Cantidad	DOS (02) UNIDADES
Dimensión	9.0 Mts/2
Ubicación	AVENIDA CIUDAD JARDIN- CALLE 34 CON CARRERA 27
Periodo de Cobro	DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2013
Contenido del aviso	PRIMER FESTIVAL REGIONAL DE AUTISMO

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad DOS (02) PASACALLES, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 212
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
SONIA PATRICIA JAIMES MENESES
CALLE 60A NO.9-45 SOTANO BARRIO SAMANES

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 2030 DE 28/11/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

58

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **2030-2** DE **28 NOV 2013** DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	JAIMES MENESES SONIA PATRICIA
Nit o Cedula de Ciudadanía	60350081-6
Representante Legal	JAIMES MENESES SONIA PATRICIA
Dirección	CALLE 60ª. No.9-45 SOTANO BARRIO SAMANES
Tipo de Publicidad	PASACALLES
Cantidad	UNA (01) UNIDAD
Dimensión	4.5 MT2
Ubicación	GLORIETA FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS A MANO DERECHA
Periodo de Cobro	DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2013
Contenido del aviso	PUBLICIDAD CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ – LAVADO A PRESIÓN

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD PASACALLES constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 2030-11 DE 28 NOV 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante		JAIMES MENESES SONIA PATRICIA				
Nit y o CC		60350081-6				
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	INTERESES	TOTAL
4.5 M2	\$ 55.266.00	01	DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2013	1		55.266.00
TOTAL						\$ 55.266.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina Maria Mahrique
Profesional Universitario
Proyecto: Gustavo Palomino
Contratista



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 217
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
LUIS HEDUARDO TOLOZA HERNANDEZ
KM 12 VIA PIEDECUESTA RETORNO LA ESPAÑOLITA

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 2077 DE 06/12/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



61
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 2 0 7 7 - 2

DE 06 DIC 2013 DE 2013

**Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL**

Contribuyente Responsable	LUIS HERNANDO TOLOZA HERNANDEZ
Nit o Cedula de Ciudadanía	91251183
Representante Legal	LUIS HERNANDO TOLOZA HERNANDEZ
Dirección	KILOMETRO 12 VIA PIEDECUESTA RETORNO LA ESPAÑOLITA
Tipo de Publicidad	PASACALLES
Cantidad	SEIS (06) UNIDADES
Dimensión	27.00 Mts/2
Ubicación	CALLE 56 CON CARRERA 27-CALLE 36 CON CARRERA 27-MESON DE LOS BUCAROS- CARRERA 22 CON CALLE 22-CARRERA 36 CON CALLE 52-GLORIETA ESTADIO ALFONSO LOPEZ
Periodo de Cobro	DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
Contenido del aviso	PUBLICIDAD CONCIERTO DIOMEDEZ DIAZ Y JORGE OÑATE - MULATAS

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el Artículo 122 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter permanente es decir aquella que se conserve por un término superior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales, por año.

La publicidad de carácter permanente y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.

- Que el Artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicara liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad SEIS (06) UNIDADES PASACALLES de identificación tipo colombina, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **2077-2** DE 6 DIC 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante			MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO		
Nit y o CC			890201881-4		
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
27.00 Mts/2	\$331.594.00	06	DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.	01	\$331.594.00
				TOTAL PAGAR A	\$331.594.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO
TRIBUTARIO NACIONAL.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Gustavo Palomino
Contratista



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 202
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, Enero 30 de 2014

Señor(a)
JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO
CALLE 35 NO.35 12-38

ASUNTO: MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

De manera atenta, me permito enviar copia de la Resolución No. 1897 DE 15/10/2013, con el fin de que proceda la notificación, conforme lo disponen los Arts. 263,337 y siguientes del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008.

La notificación de la citada Resolución quedará surtida en la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

69

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1 8 9 7 - 0 1** DE **1 5** OCT 2013 DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO
Nit o Cedula de Ciudadanía	12105459-2
Representante Legal	JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO
Dirección	CALLE 35 No. 12-38
Tipo de Publicidad	PASACALLE
Cantidad	UNO (1) UNIDAD
Dimensión	4.5 Mts/2
Ubicación	CALLE 35 No. 12-38
Periodo de Cobro	DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2013
Contenido del aviso	ALMACEN SUPER REY

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNO (01) PASACALLE, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

1897-01

DE 15 OCT 2013 DE 2013

**Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante		JESUS ALBERTO NAVARRO MORENO				
Nit y o CC		12105459-2				
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	INTERESES	TOTAL
4.5 mts 2	\$ 36.844.00	01	DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2013	2		36.844.00
TOTAL						\$36.844.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO
TRIBUTARIO NACIONAL.**

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyectó: Gustavo Palomino
Contratista



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0310
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2014

Señores

DORIS NAYIBE ARIAS DURAN

JOSE ALFREDO DIAZ ARCHILA

**CARRERA 28 A N° 40-51/53 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
BUCARAMANGA**

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2185 del 27 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



CERTIFICADO
SC-CER No. 100011



CERTIFICADO
SC-CER No. 100011



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0291
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2014

Señora
ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ
CARRERA 7 N° 28-77
BUCARAMANGA

ASUNTO: AUTO INADMISORIO N° 0023 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido del AUTO INADMISORIO N° 0023 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Auto Inadmisorio N° 0023. Dos folios en medio físico.

Proyectó/ Ángela Pinto



AUTO INADMISORIO No. 0023 - - DE 2013 30 DIC 2013

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los artículos 495 y 496 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 857 del Estatuto Tributario Nacional.

CONTRIBUYENTE	JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
NIT	8000860420
SOLICITANTE	ADRIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ
REG.IND./CIO	024329
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	CARRERA 7 No. 28-77

CONSIDERANDO:

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que la señora **ADRIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.493.432 de Zapatoca (Sder), mediante escrito radicado con el No **68906** de fecha 26 de Noviembre de 2013, dirigido a la Secretaria de Hacienda Municipal, solicita el reconocimiento del Saldo a Favor e Imputación por pago del Impuesto de Industria y Comercio por los periodos correspondientes a los años gravables 2008- 3 a 2010-4 respecto del Registro de Industria y Comercio No. 024329 perteneciente al Contribuyente **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**.

c.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos, 252, 253 y 256 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, se colige, que el escrito de solicitud de reconocimiento e imputación del Saldo a Favor debe efectuarse por parte del Contribuyente o mediante poder debidamente conferido por éste, en caso de actuar a través de apoderado.

d.- Que el artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 495 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal) señalan como causal de inadmisión de la solicitud de devolución la siguiente: "2. Cuando la Solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales que exigen las normas pertinentes"

e.- Que revisado acuciosamente el escrito, se observa que el mismo no es presentado por el Contribuyente **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, ni se confirió por parte de éste, poder especial, amplio y suficiente a mandatario profesional del derecho, a fin que ejerciera la correspondiente representación como apoderado, razón por la cual, se colige que la solicitud carece del presupuesto procesal y sustancial de debida representación.

f.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conforme a lo establecido en la causal 2 de los artículos 857 del Estatuto Tributario Nacional y 495 del Estatuto Tributario Municipal, así como los postulados de los artículos 858 y 496 ibídem, este Despacho, inadmitirá la solicitud de reconocimiento e imputación del Saldo a Favor por el año gravable 2012.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley



AUTO INADMISORIO No. 0023 - 0, DE 2013 30 DIC 2013

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud de reconocimiento e imputación del Saldo a Favor por los periodos correspondientes a los años gravables 2008- 3 a 2010-4 respecto del Registro de Industria y Comercio No. 024329 perteneciente al Contribuyente **JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, presentada por la señora **ADRIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.493.432 de Zapatoca (Sder), por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder a la Contribuyente el término de un (1) mes, para que presente nueva solicitud, mediante la cual se subsane la causal que dio lugar a su inadmisión, so pena de rechazo si no se subsana dentro de dicho término.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Auto Inadmisorio personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO: Entréguese o Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Solicitante, al contribuyente o a quien autoricen mediante poder debidamente conferido en caso de su notificación personal y una vez ejecutoriado, a la oficina Asesora de la Tecnología Información y Comunicaciones, Tesorería General Municipal, Contabilidad y Consecutivo de la Secretaría de Hacienda para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo Tributario no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de Trámite en los términos del Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AUTO INADMISORIO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTICULOS 263, 264 y 265 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 565 Y 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

P/: Orlando Ruiz Torres.
Abogado Contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitario.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0312
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2014

Señora
FANNY VELASQUEZ GOMEZ
CALLE 24 N° 11-31 BARRIO GRANADA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2187 del 27 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0302
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2014

Señor
PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ
CALLE 52 N° 31-108 BARRIO CAMPESTRE
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2178 del 27 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0413
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 10 de Febrero de 2014

Señora
MARIA ISABEL SANABRIA RUIZ Y OTRO
CALLE 42 N° 27^a-55 APTO 101 EDIFICIO MILANO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0039 del 04 de Febrero de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

73

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0438
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 10 de Febrero de 2014

Señora
BELL SANCHEZ SUAREZ
CALLE 53 N° 33-31
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0052 del 07 de Febrero de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0414
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 10 de Febrero de 2014

Señora
ADRIANA ISABEL RUIZ SANABRIA
CALLE 42 N° 27ª-55 APTO 101 EDIFICIO MILANO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0041 del 04 de Febrero de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

75



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0673
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 24 de Febrero de 2014

Señor
GEORGE CORZO
CARRERA 27 N° 84-18 APTO 601 TORRE 3
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0198 del 19 de Febrero de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

76